



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2023-INAIGEM/PE

Huaraz, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° D000257-OPPM-GG-INAIGEM-2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se sustenta la aprobación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme a los fundamentos que exponen; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2023-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1, del citado Decreto Supremo N° 305-2023-EF, señala que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 2,167,286,692.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal;

Que, en el “Anexo Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios”, se encuentra el Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, de acuerdo al siguiente detalle: Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios: S/ 196,903.00 soles;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2, del Procedimiento para la aprobación Institucional, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, se aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y que se remite copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, se establece que la referida transferencia, debe ser aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de Transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Pública para el año Fiscal 2023 a favor de la entidad, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, respectivamente,

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas a favor de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el importe de S/. 196,903.00 (Ciento noventa y seis mil novecientos tres y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION – INAIGEM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL
PROGRAMA	:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
ACTIVIDAD	:	5005973 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE PELIGROS DE ORIGEN GLACIAR
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 110,000.00
TOTAL ACTIVIDAD		110,000.00
PROGRAMA	:	0144 CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS
PRODUCTO	:	3000806 HECTAREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISION SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS
ACTIVIDAD	:	5005931 ELABORACION DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 56,903.00
TOTAL ACTIVIDAD		56,903.00
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS 30,000.00
TOTAL ACTIVIDAD		30,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>196,903.00</u>

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Comunicación

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Beatriz Fuentealba Durand
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM